



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/72/L/NET
26 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
72º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
TERCER INFORME PERIÓDICO DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS,
ADOPTADA POR EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
EL 5 DE ABRIL DE 2001 (CCPR/C/NET/99/3)

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto
y su Protocolo Facultativo
(Artículo 2)

1. Sírvase facilitar información sobre los mecanismos existentes para aplicar las recomendaciones del Comité expresadas en las observaciones finales y en los dictámenes respecto de cada comunicación.

I. PARTE EUROPEA DEL REINO

Derecho a la vida; prevención de la tortura y otros tratos degradantes;
libertad y seguridad de las personas; trato de los presos y otros detenidos
(Artículos 6 y 7, 9 y 10)

2. Sírvase facilitar información sobre la práctica de la eutanasia y/o del suicidio asistido en los Países Bajos. ¿Cómo está reglamentada y en qué condiciones se lleva a cabo?

3. Sírvase facilitar información adicional sobre la Ley de investigaciones médicas con seres humanos. Sírvase proporcionar detalles sobre las investigaciones científicas con menores y con adultos discapacitados, en particular la investigación terapéutica no prohibida que se ha mencionado (párrafo 36 del informe).

GE.01-41475 (S)

4. Sírvase facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar la aplicación del derecho a notificar la detención de una persona a sus familiares y amigos.
5. Sírvase explicar qué disposiciones rigen el derecho de los detenidos a tener acceso a un abogado, cuándo se otorga el acceso y en qué plazo.
6. Sírvase proporcionar más detalles sobre la práctica de la identificación electrónica como alternativa a la ejecución de penas privativas de libertad (párrafo 71 b) del informe). ¿Cuántos condenados han sido sometidos a este tipo de condenas alternativas?
7. Sírvase comentar las nuevas disposiciones del Código de Procedimiento Penal (abril de 1995), en virtud de las cuales puede imponerse la detención preventiva en relación con determinados delitos contra la propiedad, y su compatibilidad con las disposiciones del artículo 9 del Pacto (párrafo 58 del informe).

Derechos de los extranjeros

(Artículo 13)

8. Sírvase explicar si después de la presentación del informe se ha aprobado el nuevo proyecto de ley de extranjería que, según informaciones, se presentó a la Cámara Baja del Parlamento en septiembre de 1999. Se ruega que se facilite información sobre los principales cambios introducidos mediante esta nueva ley, en relación con la ley anterior (párrafo 90 del informe).
9. ¿Se tiene en cuenta la mutilación genital femenina u otras prácticas tradicionales contrarias a la integridad física o a la salud de la mujer al tomar decisiones sobre medidas de expulsión a otro país?

Protección del niño

(Artículo 24)

10. Sírvase facilitar estadísticas actualizadas sobre los casos de malos tratos infligidos a niños (párrafo 165 del informe). ¿Qué medidas específicas se han adoptado para luchar contra este fenómeno? ¿Han sido eficaces esas medidas para reducir las denuncias de malos tratos infligidos a niños?

Igualdad y principio de no discriminación

(Artículos 3 y 26)

11. Sírvase facilitar estadísticas sobre los casos de violencia contra la mujer. ¿Qué medidas se han adoptado para impedir incidentes de este tipo? ¿Ha habido, desde 1991, acusaciones o condenas por violación en el matrimonio?
12. ¿Qué medidas se han adoptado para impedir a combatir la trata de mujeres con fines de prostitución forzada? (párrafo 38 del informe).
13. ¿Cuántos casos de discriminación ha investigado la Comisión para la Igualdad de Trato? (párrafo 185 del informe). Sírvase además facilitar información sobre el resultado de las investigaciones.

Minorías
(Artículo 27)

14. Sírvase indicar comentar las medidas especiales que se hayan adoptado, ya sean legislativas o administrativas, para la protección de las minorías según establece el artículo 27 del Pacto.

II. ANTILLAS NEERLANDESAS

15. ¿Ha entrado en vigor el nuevo Código Civil de las Antillas Neerlandesas después de la presentación del informe (párrafo 379 del informe) y qué consecuencias puede tener para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres?

16. Teniendo en cuenta lo que figura en los párrafos 230 y siguientes del informe, sírvase comentar cuál es la situación de hecho y de derecho en lo que respecta a la igualdad de la mujer con respecto al hombre.

17. ¿Se ha revisado el Código Penal? En caso afirmativo, sírvase indicar si se han suprimido las referencias a la pena de muerte en el párrafo 2 del artículo 103 y el párrafo 3 del artículo 108. Si todavía no se ha procedido a su revisión, ¿cuándo se espera que se produzca? (párrafos 46 y siguientes del informe).

18. Sírvase facilitar información adicional sobre el funcionamiento de los Comités de denuncias contra la policía (párrafos 252 y 382 del informe). ¿Cuántas denuncias, si las hubiere, se han presentado a esos Comités? Sírvase indicar los resultados de las investigaciones realizadas por los Comités. ¿Ha habido algún caso de enjuiciamiento sobre la base de las investigaciones realizadas por los Comités?

19. Sírvase aclarar el contenido y ámbito precisos del acuerdo de cooperación entre las Antillas Neerlandesas y los Países Bajos en cuanto a la reorganización del sistema penitenciario (párrafo 389 del informe). ¿Abarca este acuerdo cuestiones como el mejoramiento de las condiciones de encarcelamiento, en particular el hacinamiento y las malas condiciones sanitarias en las prisiones? Sírvase comentar específicamente la situación de la cárcel Koraal Specht de Curaçao y en las comisarías de policía de St. Marteen y Bonaire.

20. Sírvase informar al Comité sobre el mecanismo vigente para investigar las denuncias de malos tratos en los centros de detención.

III. ARUBA

21. Sírvase aclarar si ya sea ha modificado el Decreto sobre denuncias contra la policía y explicar los principales cambios introducidos por las enmiendas (párrafo 600 del informe).

22. Sírvase explicar los progresos realizados desde la presentación del informe en relación con la elaboración de una nueva ordenanza nacional sobre las normas que rigen el sistema

penitenciario y las formas de detención distintas del encarcelamiento (párrafos 512 y 607).
¿Cuándo se prevé que entre en vigor esta nueva ordenanza?

23. La Ordenanza nacional sobre entrada y expulsión de personas confiere a la familia legítima de un hombre de Aruba -pero no a la de una mujer de Aruba- el derecho a ser admitida en la isla. Sírvase proporcionar información sobre si ya ha entrado en vigor, o cuándo se espera que lo haga, la propuesta Ordenanza sobre entrada y expulsión de personas en la que se abolirá este trato discriminatorio (párrafo 596 del informe).

24. Sírvase proporcionar información actualizada sobre la participación de la mujer en la vida pública, la población laboral y la educación, y sobre el porcentaje de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad y de dirección en los sectores público y privado. ¿Qué medidas se prevé adoptar para mejorar la condición de la mujer en la esfera política y en la administración pública?

25. Sírvase facilitar información sobre la situación del personal empleado en trabajos domésticos que no está amparado por la legislación laboral (párrafo 500 del informe).

Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo
(Artículo 2)

26. Sírvase indicar las medidas adoptadas para difundir información sobre los informes periódicos presentados en virtud del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su examen por el Comité, en particular las observaciones finales del Comité.

27. Sírvase facilitar información sobre la capacitación y la enseñanza que se proporciona a los funcionarios públicos sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo.
